



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0019.

Con base en lo obrado al plenario, advierte el Despacho que para el momento en que ingresaron las diligencias para emitir la decisión que corresponda, el término con que contaba el demandado **Andrés Felipe Vera Escobar** para contestar la demanda no había vencido. Por lo tanto, se ordena que la secretaría del Juzgado proceda a contabilizar el resto del término para que éste conteste la demanda.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 136**
Hoy **11-11-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES